



ADENDO No. 002

A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA
INVITACIÓN ABIERTA No. 019 DE 2008

“SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y FORMAS CONTINUAS CON DESTINO
A LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA”

La Empresa de Licores de Cundinamarca de conformidad con el artículo décimo quinto numeral 6 de la Resolución 0529 de 2007 “Por la cual se adopta el manual de contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca”, modifica las condiciones de contratación en virtud de las observaciones presentadas en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el numeral 5.2 Muestras Técnicas y la Nota del acápite Presentación y Preparación de la Oferta, así:

5.2 Muestras Técnicas: El oferente cuya propuesta resulte elegida y le sea adjudicada la presente Invitación, deberá entregar las muestras de cada una de las Formas Continuas y éstas cumplir con las Especificaciones Técnicas exigidas en el numeral 5.1.2., con el fin de ser aprobadas por el Interventor, el cual hará las modificaciones necesarias, hasta que las muestras cumplan con lo exigido.

1. En lo relacionado con la Nota del acápite Presentación y Preparación de la oferta, quedará así:

NOTA: El oferente deberá remitirse a lo estipulado en el numeral 5.2 Muestras Técnicas y 9.5.1 Obligación Específica Formas Continuas.

2. Se suprime el numeral 2 de las Causales de Rechazo de las Ofertas.

ARTÍCULO SEGUNDO Se Adiciona al numeral 9.5 Obligaciones del Contratista, el numeral 9.5.1, el cual quedará así:

9.5.1 Obligación Especifica Formas Continuas

El contratista deberá entregar a la iniciación de la orden las artes finales de cada una de las Formas Continuas, con el fin de que sean aprobadas por el Interventor para la impresión de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aclara el numeral 6.1 de la invitación abierta No. 019 de 2008, teniendo en cuenta que en la fórmula utilizada para calificar la ponderación existe una incoherencia en el valor por el cual se va a multiplicar el precio mínimo ofrecido. El cual quedará de la siguiente manera:

6.1 OFERTA ECONOMICA (1000 puntos) 

Las ofertas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, serán ponderadas en cuanto al valor de la OFERTA económica y se le otorgará el puntaje máximo de 1000 PUNTOS al OFERENTE que ofrezca el menor valor por el suministro de elementos de oficina y formas continuas con destino a la



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
OFICINA ASESORA JURIDICA

Empresa de Licores de Cundinamarca; a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Precio mínimo ofrecido X 1000}}{\text{Precio de la OFERTA en estudio}}$$

HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente General

Vo.Bo. MARIA CLAUDIA OSORIO BOHÓRQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Subgerente Administrativa

Vo.Bo. NELSON MALDONADO O.
Jefe Almacén General

Elaboró: Alejandra González

CUNDINAMARCA
corazón de colombia 